



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de septiembre de 2010
No. 60

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDOS: DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC, AL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE ESE DISTRITO JUDICIAL, Y EL JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC, AL JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL; Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC, POR EL DE JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC, MEXICO.

ACUERDOS DE LOS PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE FECHAS VEINTITRÉS Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, REFERENTE A LA CREACION DE JUZGADOS DE CONTROL, JUZGADOS DE JUICIO ORAL, TRIBUNALES DE JUICIO ORAL Y JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

AVISOS JUDICIALES: 3272, 3314, 3341, 3343, 3344, 3346, 3347, 3345, 3348, 3342, 1141-A1, 1142-A1, 723-B1, 3339, 3349, 3353, 3350, 3356, 3358, 3351, 3354, 3355, 3359, 1141-A1 y 1140-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3352, 3357, 3360, 3340, 053-C1, 1139-A1, 3337, 1139-A1 y 3338.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR No. 23

Toluca, Méx., a 24 de septiembre de 2010

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican a usted (es) los siguientes:

ACUERDOS:

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC, AL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ESE DISTRITO JUDICIAL; Y EL JUZGADO CUARTO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC, AL JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL; Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC, POR EL DE JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ECATEPEC, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el treinta y uno de agosto del mismo año, el Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, acordó la transformación del entonces Juzgado Tercero Penal de Cuantía Menor de Ecatepec, México, en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, México.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el tres de noviembre del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, acordó la transformación del Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Ecatepec, en Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, conservando su domicilio en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

TERCERO. Con la creación, instalación, inicio de funciones y transformación de los citados juzgados penales orales, debido a la implementación del sistema procesal predominantemente oral que dio origen a los citados Juzgados, la carga de trabajo se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica, por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados en esos Juzgados y, por otro, las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura.

Bajo este contexto, actualmente se cuenta con cuatro Juzgados Penales Orales de Cuantía Menor de Ecatepec, por lo que los asuntos que a la fecha se encuentran registrados como radicados, así como en instrucción en estos Juzgados, son susceptibles de atenderse por dos organismos jurisdiccionales, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada Distrito. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción III, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil diez, se acuerda fusionar:

- a) El Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec; conservando su domicilio en el Edificio II de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México; y
- b) El Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, al Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de ese Distrito Judicial; conservando su domicilio en el edificio I de Juzgados, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Doctor Sergio García Ramírez", Cerro de Chiconautla, sin número, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Los Juzgados Primero y Tercero, deberán continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción de los Juzgados Segundo y Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, respectivamente, que por este acuerdo se suprimen, conservando su competencia territorial y su adscripción para la Segunda Instancia, a la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec, México, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso mediante notificación, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, que por este acuerdo se suprime, así como las del Juzgado Cuarto Penal Oral de Cuantía Menor de ese Distrito Judicial, deberán ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, a los Juzgados Primero y Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, respectivamente; registrándose nuevamente con el número secuencial correspondiente.

Asimismo, y a efecto de que exista concordancia en la nomenclatura, se autoriza el cambio de denominación del Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, por el de Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec, México.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN, AL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE ESE MUNICIPIO, Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado el día veinticuatro de noviembre de esa anualidad en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Pleno del Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, acordó la creación del Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Naucalpan, Estado de México.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil siete, publicado el treinta y uno de agosto de ese mismo año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el propio Consejo, estimó la transformación de dieciocho Juzgados Penales de Cuantía Menor a Orales, entre ellos, del Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Naucalpan, en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, con domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45 esquina del Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida 1º de Mayo colonia el Conde, Código Postal 53500, Naucalpan, México.

TERCERO. Con la creación, instalación, inicio de funciones y transformación de los citados Juzgados Penales Orales, debido a la implementación de un sistema procesal predominantemente oral, la carga de trabajo se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica, por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados en dichos Juzgados, y por otro, las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura.

Bajo este contexto, los asuntos que a la fecha se encuentran registrados como radicados, así como en instrucción en los actuales Juzgados Primero y Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, México, son susceptibles de atenderse en un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada Distrito. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción XV, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil diez, se acuerda la fusión del actual Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, México, al Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, México, con domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45 esquina del Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida 1º de Mayo, Colonia el Conde, Código Postal 53500, Naucalpan, México; y modificar la nomenclatura de este último por la de Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, México, el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor, que por este acuerdo se suprime; conservando su competencia territorial y su adscripción para la Segunda Instancia, a las Salas Unitarias Penales regionales de Tlalnepantla, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso mediante notificación, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, deberán ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de ese Distrito Judicial, registrándose nuevamente con el número secuencial correspondiente, conservando su domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45 esquina del Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida 1º de Mayo, Colonia el Conde, Código Postal 53500, Naucalpan, México, así como su adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Unitarias Penales regionales de Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, AL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE ESE DISTRITO JUDICIAL; Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ÉSTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el treinta de ese mismo mes y año, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, acordó la creación del Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, con competencia territorial en el Municipio de ese nombre y adscripción a la Primera Sala Penal.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el tres de noviembre del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, acordó la transformación del Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla; del Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor, en Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla y a efecto de que existiera concordancia en la nomenclatura, se modificó el nombre del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, por el de Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, conservando su domicilio en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México.

TERCERO. Con la creación, instalación, inicio de funciones y transformación de los citados Juzgados Penales Orales, debido a la implementación del sistema procesal predominantemente oral que dio origen a los citados Juzgados, la carga de trabajo se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica, por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados en esos Juzgados y, por otro, las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura.

Bajo este contexto, los asuntos que a la fecha se encuentran registrados como radicados, así como en instrucción en los actuales Juzgados Primero y Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, son susceptibles de atenderse en un solo Juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de cuantía menor que habrá en cada Distrito. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción XV, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil diez, se acuerda fusionar el Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, al Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, con domicilio en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México; y modificar la denominación de éste por el de Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el que deberá seguir conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, que por este acuerdo se suprime; conservando su competencia territorial y su adscripción para la Segunda Instancia, a las Salas Unitarias Penales regionales de Tlalnepantla, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso mediante notificación, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Tlalnepantla, deberán ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de ese Distrito Judicial, registrándose nuevamente con el número secuencial correspondiente, conservando su domicilio en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México; así como su adscripción para la Segunda Instancia, a las Salas Unitarias Penales regionales de Tlalnepantla, Estado de México.

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquense en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).

C I R C U L A R No. 24

Toluca de Lerdo, México a 29 de septiembre de 2010.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 106, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 12, 15, 52, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se dan a conocer los Acuerdos de los **Plenos del Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia**, en Sesiones Ordinarias del **veintitrés y veintiocho de septiembre de dos mil diez, respectivamente**, referentes a la creación de Juzgados de Control, Juzgados de Juicio Oral, Tribunales de Juicio Oral y Juzgados de Ejecución de Sentencias, **a partir del uno de octubre de dos mil diez**, en los Distritos Judiciales de Nezahualcóyotl, El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y Temascaltepec; y la determinación de su jurisdicción y adscripción a la Segunda Instancia.

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**CONSIDERANDO**

I. Conforme a la gradualidad establecida en la Declaratoria relativa a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral, contenida en el Decreto número 4, publicado en la Gaceta del Gobierno del treinta de septiembre de dos mil nueve, a partir del uno de octubre de dos mil diez, en los Distritos de Nezahualcóyotl, El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y Temascaltepec, será aplicable el Nuevo Sistema Procesal de Justicia Penal.

II. El artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señala que la función jurisdiccional en materia penal se ejerce por: Jueces de Control, Jueces de Juicio Oral, Tribunales de Juicio Oral, Jueces Ejecutores de Sentencias y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 104 Bis y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los órganos jurisdiccionales siguientes:

- a) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.
- b) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de El Oro; con domicilio en calle Independencia sin número, Edificio El Oro Club, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.
- c) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Ixtlahuaca; con domicilio en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca – Atlacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.
- d) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Sultepec; con domicilio en Libramiento Sultepec sin número, San Miguel Totolmaya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México, C.P. 51600.
- e) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Temascaltepec; con domicilio en Plaza Principal Juárez número 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300.
- f) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.
- g) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ixtlahuaca, con domicilio en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca – Atlacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.
- h) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Sultepec, con domicilio en Libramiento Sultepec sin número, San Miguel Totolmaya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México. C.P. 51600.

SEGUNDO. Los órganos jurisdiccionales que se crean entrarán en funciones el uno de octubre de dos mil diez.

TERCERO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que se determine el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia y su adscripción a las Salas que correspondan.

II. ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR EL CUAL, SE DETERMINA EL ÁMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCIÓN A LAS SALAS EN RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**CONSIDERANDO**

I. El Consejo de la Judicatura, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas a su favor, aprobó en su sesión del veintitrés de septiembre de dos mil diez, la creación de los órganos jurisdiccionales encargados de aplicar el nuevo sistema de justicia penal en la Entidad, en los Distritos Judiciales de Nezahualcóyotl, El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y

Temascaltepec, a partir del uno de octubre de dos mil diez; conforme a la gradualidad establecida en la Declaratoria relativa a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral, contenida en el Decreto número 4, publicado en la Gaceta del Gobierno del treinta de septiembre de dos mil nueve.

II. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por un lado, determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las salas y los juzgados; y, por otro, adscribir a los juzgados de primera instancia y de cuantía menor a las salas que correspondan, en razón de la materia y del territorio.

III. En tal virtud, con fundamento en los artículos 88, 102, 104 bis, y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 12, 13, 15, 33 fracciones II, VI y XI y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina como jurisdicción y adscripción para la segunda instancia, de los órganos jurisdiccionales creados por el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del veintitrés de septiembre de dos mil diez, las siguientes:

a) Ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl: El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.

Estos Órganos Jurisdiccionales estarán adscritos para efectos de la tramitación de la segunda instancia, a las Salas Colegiadas Penales de Texcoco.

b) Ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de El Oro: El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de El Oro; con domicilio en calle Independencia sin número, Edificio El Oro Club, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

Estos Órganos Jurisdiccionales estarán adscritos para efectos de la tramitación de la segunda instancia, a las Salas Colegiadas Penales de Toluca.

c) Ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de Ixtlahuaca: El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Ixtlahuaca; con domicilio en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca – Atlacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.

Estos Órganos Jurisdiccionales estarán adscritos para efectos de la tramitación de la segunda instancia, a las Salas Colegiadas Penales de Toluca.

d) Ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de Sultepec: El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Sultepec; con domicilio en Libramiento Sultepec sin número, San Miguel Totolmaya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México, C.P. 51600.

Estos Órganos Jurisdiccionales estarán adscritos para efectos de la tramitación de la segunda instancia, a las Salas Colegiadas Penales de Toluca.

e) Ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los Municipios que conforman el Distrito Judicial de Temascaltepec: El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Temascaltepec; con domicilio en Plaza Principal Juárez número 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300.

Estos Órganos Jurisdiccionales estarán adscritos para efectos de la tramitación de la segunda instancia, a las Salas Colegiadas Penales de Toluca.

f) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000; tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente al Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de la Región de Texcoco.

g) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ixtlahuaca, con sede en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca – Atlacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740; tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente a los Distritos Judiciales de Ixtlahuaca y El Oro, y estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de la Región de Toluca.

h) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Sultepec, con sede en Libramiento Sultepec sin número, San Miguel Totolmaya, Barrio la Palma, Sultepec, Estado de México, C.P. 51600; tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente a los Distritos Judiciales de Sultepec y Temascaltepec, y estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de la Región de Toluca.

SEGUNDO. Comuníquense este Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de la Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás Autoridades Judiciales y Administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. De igual forma fijese un ejemplar de la presente en lugar visible de los juzgados anotados.

ATENTAMENTE

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio Pinal Mora
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 512/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ALONSO ARELLANO ZEPEDA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo sin número, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros con Gregorio Bernal; al sur: 1.90 metros con Trinidad Nava; al oriente: 50.00 metros con Vialidad José López Portillo; y al poniente: en dos líneas una de 24.30 metros y colinda con Rodolfo Rivera y la otra de 23.30 metros colinda con Angela Zepeda Mercado, con una superficie aproximada de 495.04 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3272.-27 y 30 septiembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE SOTOMAYOR ANGUIANO GABRIELA, EXPEDIENTE NUMERO 1039/2007 EL C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN AUTOS DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE DICHO ESTOS PROVEIDOS EN LOS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

A sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene a la promovente desahogando la prevención ordenada mediante proveído de veinticinco de octubre del año en curso y exhibiendo copias simples, en tal virtud procedase a proveer el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común Civil y Familiar de este Tribunal y ante este juzgado el veintitrés y veinticuatro de octubre del año en curso, respectivamente como sigue:

Se tiene por presentado a la parte actora: HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RAUL MENESES GONZALEZ, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas que acompaña de los testimonios notariales números 82,037 y 83,644, de fechas veintiséis de enero y trece de julio, ambos de dos mil cinco, demandando en la vía especial hipotecaria de: GABRIELA SOTOMAYOR ANGUIANO, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás aplicables al Código Procesal Civil sin reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, dada la fecha de celebración del contrato base de la acción, fórmese la sección de ejecución correspondiente.....requiérase personalmente a la demandada en este juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifieste su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.....

A sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a la demandada GABRIELA SOTOMAYOR ANGUIANO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, haciéndole saber que se concede el plazo de cuarenta y cinco días para contestar la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y mediar entre cada publicación dos días hábiles.-México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

3314.-29, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 627/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA DOLORES GALLARDO ROMO, la actora promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio a la fecha respecto del inmueble ubicado en lote de terreno conocido con el nombre de "El Laurel", ubicado en calle Zaragoza, esquina con calle Juárez, sin número colonia Zacuahutitla, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así mismo manifiesta que desde hace más de cinco años, adquirió el inmueble antes referido y desde entonces a la fecha lo esta poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y con carácter de propietaria y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.70 metros con el Sr. Alfredo Gallardo Muñoz, al sur: en 20.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: en 26.10 metros con el Sr. Alfredo Gallardo Muñoz, al poniente: en 26.85 metros con propiedad particular, con una superficie total de 443.84 metros cuadrados, también exhibe contrato privado de compra venta entre la Sra. Celia Ríos Martínez como vendedora y María Dolores Gallardo Romo como compradora dentro del cual le cede los derechos dentro del mismo contrato, el referido inmueble se encuentra inscrito fiscalmente a nombre de CELIA RIOS MARTINEZ hasta el año dos mil nueve, y el año dos mil diez a favor de la Sra. María Dolores Gallardo Romo en la Tesorería Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tanto el Juez ordena la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3341.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 275/2008, relativo al juicio ordinario civil división de la cosa común, promovido por DOMINGO, FLORIDALMA, ELVIRA y MARIA HERITA de apellidos RIOS VELAZQUEZ, MARTHA SANTIAGO IRINEO y HECTOR RIOS SANTIAGO, en contra de RAFAEL, ESTELA, URANIA y VENANCIO de apellidos RIOS VELAZQUEZ, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día

quince de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble y construcción, ubicado en Avenida Pantitlán, número 440, esquina con calle Juárez, lote 50, de la manzana 88, del fraccionamiento Ampliación General Vicente Villada, súper 43, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros con lote 49, al sur: en 17.15 metros con Avenida Pantitlán, al oriente: en 8.95 metros con calle número 13 o Juárez, al poniente: 8.95 metros con lote 25, con una superficie de 153.49 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1'815,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación de los edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3343.-30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1263/2009, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA, en contra de JOSE DE JESUS BUCIO ACOSTA también conocido como JOSE JESUS BUCIO ACOSTA, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble identificado como Hacienda La Teja número 58, lote 16, manzana 111 fraccionamiento Bosques de Echegaray, C.P. 53310, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del veintidós de octubre próximo, teniéndose como valor de avalúo la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sin sujeción al tipo en virtud de tratarse de tercera almoneda.

Para su publicación por medio de edictos, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, Distrito Federal, a 10 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3344.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 173/2008, en el presente juicio ordinario civil, que promueve CONCEPCION REYES ALEGRIA, en contra de ANASTACIO REYES RAMIREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día trece de octubre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle de Valle de Bravo, número doscientos tres, colonia Sector Popular Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 21084, volumen 88, sección primera, libro primero, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con calle Valle de Bravo, al sur: 13.00 metros

con lote número 7, oriente: 32.25 metros con lotes números 4, 5 y 6, poniente: 32.25 metros con lote número 10, con una superficie de 419.25 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,975,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asigno el perito tercero en discordia designado en autos, de conformidad con los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, veintidós de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3346.-30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L.

JOSE ANGEL GONZALEZ JIMENEZ, demanda por su propio derecho en el expediente 1173/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L., respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número quince (15), manzana ocho (8), y la construcción edificada en el mismo, el cual esta ubicado en calle Alexander Fleming del fraccionamiento denominado "Granjas San Cristóbal", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 14, al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 16, al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 35, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Alexander Fleming. Y que en forma sucinta manifiesta el actor en su escrito de demanda que el bien inmueble materia de este juicio que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veintiséis (26) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con el ahora demandado a través de su apoderado legal, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3347.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 768/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo número 205, en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- El inmueble de que se trata se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 205, en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.25 metros colinda con Dimas Gutiérrez y Luis Alcántara actualmente con Socorro Hernández y Erika Rubí Hernández Cortez, al sur: 16.40 metros colinda con Dámaso Berriozábal Hernández, al oriente: 18.80 metros colinda con Norberto Dávila González, al poniente: 19.65 metros colindan con Dámaso Berriozábal Hernández, actualmente con Flavio Berriozábal Hernández, con una superficie de 304.06 m2 (trescientos cuatro metros seis centímetros). 2.- El inmueble descrito lo adquirí el día 13 de enero del 2000, del señor Arturo Torres Montes de Oca y/o Aurora Hernández Ubaldo, por contrato privado de compraventa. . . , quienes lo tuvieron en la misma forma y características legales que en mi ocurren apareciendo registrado en los archivos catastrales municipales a mi nombre. . . , dicho inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad actualmente Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Tenango del Valle. 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. 4.- Para justificar el acto posesorio de naturaleza y demás extremos legales ofrezco desde ahora ofrezco rendir prueba testimonial que ordena el artículo 8.53 del Código Civil vigente. . . 5.- Las presentes diligencias de información de dominio las promuevo, con el fin de obtener el título supletorio de propiedad correspondiente y a efecto de purgar los vicios mediante los cuales adquirí la propiedad del inmueble referido y así poder evitar que queden gravados los ingresos percibidos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3345.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil diez (2010), en el expediente 991/2009, relativo al procedimiento ordinario civil usucapión, promovido por HUGO SANCHEZ MACIAS en contra de FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., mediante el cual se notifica a la demandada a través de edictos lo siguiente:

HUGO SANCHEZ MACIAS, por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L. de quien bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en calle Alexander Fleming No. 4 de Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

PRESTACIONES

a).- La usucapión que ha operado en su favor respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, manzana 4, de la calle Alexander Fleming 4, del fraccionamiento denominado Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. b).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto. c).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro le sirva de título de propiedad.

HECHOS:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 1998 celebró contrato de compraventa con la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22 de la manzana 4, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, de la calle Alexander Fleming, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al sur: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros colinda con propiedad particular y al poniente: 10.00 metros colinda con Alexander Fleming, que dicha posesión la viene poseyendo de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión material. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3348.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑOR HELADIO TEJEDA MONTOYA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, le demanda bajo el expediente número 230/2010, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto del bien inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que en fecha veintidós (22) de mayo de 2002 dos mil dos, el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, celebró contrato de donación con sus progenitores HELADIO TEJEDA MONTOYA

e IRMA CORONA CORONA, respecto del inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con José Ascención Corona Roldán, al sur: 10.50 metros con Amalia Corona, al oriente: 33.50 metros con José Ascención Roldán, actualmente con Idefonso Lucio Alvarez Márquez y María de Lourdes Corona Corona, al poniente: 33.50 metros con Tomás Corona con una superficie de 351.75 metros cuadrados.

Refiriendo que tomando en consideración que el terreno tiene inmatriculación administrativa relativa de un contrato de compraventa de fecha veinte 20 de febrero de mil novecientos setenta y nueve 1979, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, bajo el asiento 259 del volumen 29, del libro primero, sección primera, de fecha diecinueve 19 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

Que desde el año dos mil dos 2002, en que se hizo la donación a favor de HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, tiene la posesión material y jurídica en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en la que ha realizado actos de dominio como el pago de derechos de drenaje, agua, luz, impuestos prediales, además de haber construido su casa, por tal motivo se ve en la necesidad de demandar la usucapión del terreno en cita.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que HELADIO TEJEDA MONTOYA, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

3342.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

GONZALO SANTIAGO MORALES.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 752/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA TERESA MOJICA HERNANDEZ EN CONTRA DE GONZALO SANTIAGO MORALES.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor GONZALO SANTIAGO MORALES, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Durazno número 33, colonia El Parque, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes: prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de su menor hija GRISELDA SANTIAGO MOJICA; C).-

Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D).- El pago de gastos y costas que resulten del presente juicio, por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto.- Cuautitlán, México, trece de septiembre de dos mil diez.

Vista la razón de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, y por el Agente Comisionado del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo a Tlalneptla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado GONZALO SANTIAGO MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 532/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado Colón, ubicado en camino sin nombre y sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.00 metros con Aristeo Mondragón, al norte: 125.00 metros con Juan Andrés Flores, al sur: 241.00 metros con Vicente Palma, al oriente: 180.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al poniente: 91.00 metros con Juan Andrés Flores, al poniente: 109.00 metros con Herlinda Rosas Hernández. Con una superficie de: 35,807.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1142-A1.-30 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 596/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.50 metros con Pedro González, al sur: 106.80 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez, al oriente: 166.60 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez, al poniente: 168.00 metros con Herlinda Rosas Hernández. Con una superficie de: 17,505.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1142-A1.-30 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 903/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GARCIA RAMIREZ GUZTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO y SOL MARIA SANCHEZ BATUN, en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante sexta almoneda de remate de fecha once de octubre de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar la venta del bien inmueble embargado en autos, siendo el inmueble, terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", Colonia Zacatenco, Tlaltenco, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, en sexta almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días; siendo postura legal la cantidad de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad deducida del cinco por ciento al precio primitivo, según la valuación de dicho bien que obra en autos; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

723-B1.-30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 350/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

ANA MARIA SUAREZ MUÑOZ, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de PATRICIA DEL CARMEN-CAMACHO ALVAREZ, GABRIELA PRIETO RODRIGUEZ y JOSUE URIEL FLORES GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil diez, para la celebración de la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Begonias número 48, lote 16, manzana 7, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: casa habitación con densidad alta, de tipo moderno de calidad media hasta de tres niveles y cajón de estacionamiento en planta baja, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados y una superficie construida de 420.00 metros cuadrados. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$1'664,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate el cinco por ciento, aperciendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos. Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, misma que se llevará en forma pública en el local de este juzgado.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3339.-30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SILVIA LIDUVINA PEREZ JACINTO, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 884/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del terreno propiedad de la actora, ubicado en la Población de Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 10 (diez), manzana 62 (sesenta y dos), Sección Cuchilla de común repartimiento, el cual tiene una superficie de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 metros colindando con propiedad de la señora Celia Jacinto Aranda; al sur: 19.18 metros colindando con propiedad de la señora Ma. de los Angeles Cerna Mendoza; al oriente: 8.00 metros colindando con calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros

colindando con calle sin nombre anteriormente, actualmente colinda con propiedad de la señora Maria del Carmen Zamora Luviano. Refiriendo como hechos que desde hace más de quince años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente del terreno descrito con antelación, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora CAROLINA JACINTO ARANDA, mediante contrato privado de compraventa de fecha 24 de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve, y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de mas de quince años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble bajo el número de Clave Catastral 094 31 269 10 00 0000, estando al corriente en el pago, asimismo que el terreno materia del presente asunto, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiupantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral, agregando a su escrito inicial una certificación del estado actual en el que se encuentra el predio de su propiedad y hecho en los padrones fiscales, así como el croquis descriptivo de localización, y la constancia ejidal expedida por el Comisario Ejidal de donde se desprende que no corresponde a ejido y no afecta Patrimonio Municipal. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51, 8.52, fracción I 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuestas; por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3349.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 837/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 39, manzana 5, sección 2ª y construcciones en el mismo edificadas, ubicado en calle Sierra Nevada No. 84, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 155.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con propiedad particular; al sur: en 7.00 m con calle Sierra Nevada; al oriente: en 18.13 m con lote de terreno número 38; al poniente: en 19.00 m con lote número 40, y como consecuencia la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento partida 177, volumen 220, libro 1º, sección 1ª, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que desde hace más de diez años, viene poseyendo ininterrumpidamente, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble antes detallado, mismo que adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha 11 de diciembre de 1998, que celebró con IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y una vez que fue entregada la posesión material por medio de su

representante legal, procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y a realizar actos de dominio y conservación sobre el mismo realizando el pago de todos y cada uno de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
3353.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 800/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

BLANCA CECILIA CUEVAS VILLEGAS, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de información de dominio, respecto del terreno conocido como "Sin Nombre", ubicado en calle Hortencias dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 15, de la manzana 3, de la colonia La Florida I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 268.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros linda con calle sin nombre, anteriormente y hoy con calle Nueva Aragón; al sur: 27.33 metros linda con propiedad particular del señor José Luis Muñoz Villegas; al oriente: 9.83 metros lindan con calle Hortencias; al poniente: 9.83 metros linda con calle Gardenias, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial d Ecatepec, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este juzgado, en base a los siguientes hechos: Manifiesta la suscrita BLANCA CECILIA CUEVAS VILLEGAS, que desde hace más de veinte años, me encuentro en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno descrito, a la dicha posesión se deriva de la transmisión que me hizo la señora CONSUELO VILLEGAS DE MORALES, mediante contrato de compraventa de fecha 03 de enero de 1977, por lo que el terreno en mención se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, el cual no corresponde a ejido y no afecta a Patrimonio Municipal, asimismo manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ecatepec de Morelos, dos de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangél.-Rúbrica.

3350.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1658/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, ANGELICA GOMEZ GARCIA, le demanda lo siguiente: A).- La

usucapión sobre una fracción del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 98, de la zona 02, perteneciente al ejido denominado "Estación Xico", ubicado en Avenida Cuitláhuac, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que para efectos catastrales se le conoce como Avenida Cuitláhuac, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en razón de que en el año 1994 se fundó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y para demostrar que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra dentro de este Municipio anexo al presente escrito el oficio número DU/AT/OPOF/364/2008, de fecha 25 de agosto del año 2008, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.85 metros con lote 16; al sureste: 09.85 metros con Avenida Cuitláhuac; al suroeste: 09.85 metros con Sara Gómez García; al noroeste: 09.85 metros con lote 18, con una superficie de 97.00 (noventa y siete metros cuadrados); B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de Diciembre de 1990 adquirí por medio de contrato de compraventa que realicé con la señora PILAR GARCIA ESPINOZA, la fracción del lote de terreno descrita en la prestación A. 2.- Desde el momento en que la señora PILAR GARCIA ESPINOZA realizó con la enjuiciante la venta, le dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, lugar en que hasta la presente fecha se encuentra viviendo, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Dicho bien se encuentra inscrito bajo el número de partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87 de fecha 1 de agosto de 1989, tal y como lo comprobó la actora con el certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial. 4.- En virtud de que desde hace más de 18 años posteriores a la fecha en que realizé dicho contrato de compraventa, ha poseído el multimencionado predio, la cursante reúne los requisitos establecidos por la ley de la materia y por tanto ha operado a su favor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria de dicho inmueble. Es por ello que se ve en la necesidad de demandar las prestaciones a que hace mención en líneas que anteceden. En mérito de lo anterior, se emplaza a PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosaalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3356.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 7/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN

SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ROSALES NAVARRO UBALDO RAMIRO, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en casa identificada con la letra "B", del inmueble tipo cuadrúplex marcado con el número oficial 4, de la calle Portal San Vicente y terreno sobre el cual está construido que es el lote 26, de la manzana 2, del conjunto habitacional de interés progresivo en el condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintidós de octubre del dos mil diez, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Al catce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre y el periódico de mayor circulación del juzgado exhortado. México, D.F., a 24 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3358.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 537/10.
PRIMERA SECRETARIA.
ACTOR: DEMETRIO JOSE JIMENEZ CRUZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

DEMETRIO JOSE JIMENEZ CRUZ por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la colonia Nuevo Paseo de San Agustín, establecido dentro del lote 6, manzana 43, de la calle Sur 44, Segunda Sección, conocido comúnmente con el nombre de "El Porvenir", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros colindando con propiedad del señor J. Guadalupe González Acosta; al sur: 15.00 metros colindando con propiedad del señor Lino Olguín Sánchez; al oriente: 7.00 metros colindando con calle Sur 44; y al poniente: 7.00 metros colindando con propiedad de la señora Clara Torres Cedillo; con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifestando el actor que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora JOAQUINA JUAREZ OROZCO, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 18 de abril de 1979, mismo que acompaña a su demanda y el cual constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de diez años anteriores a esta solicitud. Encontrándose dicho terreno registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble, bajo el número de clave catastral 094 23 206 03 y está al corriente en el pago como lo acredita con el recibo correspondiente. De igual manera manifiesta el actor que el terreno mencionado anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, tal como lo justifica con el mismo y que anexa a su promoción inicial. En la misma forma agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad y hecho en los padrones fiscales. Igualmente acompaña a la presente solicitud, croquis descriptivo de localización del inmueble donde está plenamente identificado, así como constancia del Comisariado Ejidal, de donde se desprende que dicho predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3351.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN.

EDUARDO GONZALEZ VELASCO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 154/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito EDUARDO GONZALEZ VELASCO, he adquirido la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 11 (once), de la manzana 64 (sesenta y cuatro), Segunda Sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con lote 10, al sur: 7.00 metros linda con Avenida San Juan; al oriente: 14.00 metros linda con calle Sur 66; al poniente: 14.00 metros linda con lote 12, con una superficie total aproximada de 98.00 metros cuadrados. B).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor del demandado JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS, bajo la partida 244, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 7 de diciembre de 1979, según consta en el certificado expedido por el C. Registrador de Ecatepec y Coacalco, México.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su acción en los siguientes Hechos: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de Ecatepec y Coacalco, el lote motivo de litis, se encuentra inscrito a nombre del demandado bajo la partida número 224, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 17 de diciembre de 1979, que desde hace más de 10 años anteriores a la fecha se encuentra en posesión de la actora en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de marzo de 2000, del señor EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, habiendo realizado mejoras al mismo, y en virtud de haber poseído la actora el inmueble motivo de litis, bajo las características antes mencionadas, deduce acción de usucapión en contra de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos en autos por el Jefe de la Coordinación de Presentaciones y Localizaciones en Ecatepec, Estado de México, así como por el Subdirector Jurídico y Administrativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, que informan no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ RIOS, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3354.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 1191/2005, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA CEDILLO VILLARREAL en contra de ARTURO DEL BOSQUE ESQUIVEL, radicado en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble ubicado en calle de Parvadas número tres, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.00 metros con calle Parvadas; al sureste: en 19.58 metros con lote uno; al suroeste: en 12.10 metros con lote tres; al noroeste: en 20.45 metros con lote treinta y nueve; con una superficie total de 252.00 metros cuadrados para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día doce de octubre dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocándose para ello postores, sirviendo como base para el remate del inmueble referido la

cantidad de \$ 2,434,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de septiembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3355.-30 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GAUDELIA CEBREROS MANJARREZ, expediente 1262/2007, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, ordenó por autos de fechas veintiséis y cuatro ambos del mes de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa dos del condominio denominado "Bosque de Arabia", con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote tres, que resultado de la subdivisión del lote número cuatro, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex- Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil diez, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble de los presentes autos, la cantidad de \$ 349,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.....

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México, Boletín Judicial y Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 1 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3359.-30 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 329/10, del índice del Juzgado Octavo del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por DIAZ CASTRO ROBERTO en contra de GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, y por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, siendo las siguientes: 1) La rescisión del convenio de arrendamiento y por lo tanto la desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en Acueducto de Guadalupe número 16, Fraccionamiento Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por incumplimiento en el pago de rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil diez, a

razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo. 2) El pago de la cantidad de \$ 42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de dos mil diez a razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. 3) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en el expediente número 503/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A. en contra de BENITEZ GUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la parte demandada, al efecto se le tiene por precluido su derecho para manifestarse en relación a la actualización de los avalúos rendidos en autos para los efectos legales conducentes visto su contenido así como el estado procesal de las actuaciones como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575, 579 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos rendidos por los peritos y valuadores de inmuebles de las partes se designa como valor de inmueble hipotecado la cantidad de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con reducción del veinte por ciento sobre el valor antes citado e consecuencia se designa como precio de segunda almoneda la cantidad de \$ 257,600.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberá fijar por dos veces en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y la Tesorería de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del citado

ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, se señalan las diez horas del día cinco de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado al efecto enviase atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. En términos del artículo 1071 del Código Mercantil se concede el término de treinta días para el cumplimiento de la diligencia solicitada. Asimismo en términos del artículo 1072 del Código de Comercio, se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que en el término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído queda a disposición del solicitante e inicie su tramitación, debiendo devolver a este juzgado dentro del plazo de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación el exhorto, y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se le impondrá como medida de apremio una multa equivalente a veinte días de saldo mínimo general vigente en esta ciudad, el inmueble a rematarse se ubica en la Avenida Prados del Sur sin número oficial actualmente número dos, manzana doscientos ocho, lote uno al siete, departamento cuatrocientos dos "A", identificado como edificio D ciento tres, en la colonia Unidad Morelos Tercera Sección comercialmente conocida como Prados de Ecatepec, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad se le tiene exhibiendo certificado actualizado de gravámenes del inmueble materia de la litis para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Maestra BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTROYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido así como el estado procesal de las actuaciones, con fundamento en el artículo 272 inciso G) del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria a la Justicia de Paz, se aclara el auto de fecha veinte de agosto respecto de las cantidades señaladas en dicho auto, siendo lo correcto \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)... y la cantidad de \$ 257,600.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), formando la presente aclaración parte integrante de aquél para los efectos legales conducentes. En cuanto a lo demás solicitado se señalan las diez horas del día veintidós de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en términos de lo ordenado en auto de fecha veinte de agosto de la presente anualidad. Asimismo enviase atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, aplicar medidas de apremio y dictar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente proveído debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación. En términos del artículo 105 fracción I del Código Adjetivo Civil se concede el término de treinta días para el cumplimiento de la diligencia solicitada. Asimismo en términos del artículo 109 del citado Código, se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que en el término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído queda a disposición del solicitante e

inicie su tramitación, debiendo devolver a este juzgado dentro de lapso de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación el exhorto, y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 62 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le impondrá como medida de apremio una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta ciudad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en el artículo 272 inciso G) del Código de Procedimientos Civiles se procede a aclarar el proveído de fecha tres de septiembre del presente año, respecto de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que involuntariamente se asentó erróneamente con número, siendo lo correcto lo siguiente: "...la cantidad de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la anterior aclaración forma parte integrante del citado auto para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberá fijar por dos veces en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas del Municipio de Tultitlán, Estado de México y la Tesorería de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. México, Distrito Federal, a 13 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1140-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Expediente 451/74/2010, JUAN CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el poblado Barrio El Agostadero, San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros, colinda con Gonzalo Sánchez Piña, 49.00 metros colinda con Yolanda Sánchez Montes y 74.40 metros colinda con Marisela Cruz Sánchez; al sur: en 18.00 metros colinda con Fidencio López Piña, 84.80 metros con Francisca Moreno Sánchez; al oriente: en 51.70 metros colinda con Yolanda Sánchez Montes, 110.00 metros colinda con Felipe Piña García, 20.00 metros colinda con Chuy López García y al poniente: 49.50 metros colinda con Juan Cruz Sánchez; 25.00 metros colinda con Fidencio López Piña, 62.50 metros colinda con Francisca Moreno Sánchez y 13.15 metros colinda con Yolanda Sánchez Montes, con superficie aproximada de 5,625.3 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-

Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3352.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 1528/56/2010, LA C. SOFIA ALBARRAN RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Mozoquilpan; Municipio de Oztolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al oriente: 67.60 metros colinda con camino a Capulhuac, al poniente: 66.20 metros colinda con Eladio García, al norte: 77.75 metros colinda con Manuel Arriaga, al sur: 77.75 metros colinda con Rogelio Albarrán. Superficie aproximada de: 5,201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3357.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 80699/103/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 002/027" de la Vigésima Quinta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha cinco de marzo del 2010, ubicado en: camino viejo a Transfiguración s/n, poblado Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide tres tramos de 28.00 mts. 27.30 mts. y 49.75 mts. con camino viejo y Luis Sánchez, al sur: mide en tres tramos de 32.50, 22.10 y 49.80 mts. con Maurilio Durán y Hermilo González, al oriente: mide 29.10 mts. con propiedad privada, al poniente: mide 25.35 mts. con área de donación, con una superficie de: 3,609.26 m2, el cual tiene un uso de Jardín de Niños "Cipactli".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80694/101/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 004/022" de la Vigésima Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de enero del 2010, ubicado en: carretera Nicolás Romero-Atizapán y Avenida Pájaros, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.26 mts. y colinda con Avenida Pájaros, al sur: mide dos tramos, el primero de 20.65 mts. con propiedad privada y el segundo 7.26 mts. con Cerrada Cuauhtémoc, al oriente: mide en dos tramos en línea quebrada de 11.61 mts. y de 13.30 mts. con propiedad privada, al poniente mide en tres tramos en línea quebrada de 08.86 mts. 03.68 mts. y 11.72 mts. con carretera Nicolás Romero-Atizapán y Avenida Pájaros, con una superficie de: 437.35 m2., el cual tiene un uso de Tecalli.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80691/108/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 004/022" de la Vigésima Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de enero del 2010, ubicado en: andador sin nombre que da a la Avenida Prolongación 20 de Noviembre, Colonia Benito Juárez Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.58 mts. y colinda con andador sin nombre que da a la Avenida Prolongación 20 de Noviembre, al sur: mide 12.58 mts. con señor Ricardo Gil, al oriente: mide 14.65 mts. y colinda con Oficina de Correos, al poniente: mide 14.65 mts. y colinda con Jardín Municipal, con una superficie de: 184.29 m2., el cual tiene un uso de Comandancia Municipal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80702/109/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 002/027" de la Vigésima Quinta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha cinco del 2010, ubicado en: calle Arnulfo Romero y calle Zenzontle s/n, Col. Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 40.15 mts. y el segundo de 03.12 mts. y colinda con calle Zenzontle, al sur: mide dos tramos, el primero de 38.79 mts. colinda con canchas y el segundo en 03.32 mts. y colinda con calle 13 de Enero, al oriente: mide en tres tramos el primero de 39.54 mts. el segundo en 8.47 mts. y el tercero en 03.10 mts. y colinda con calle 13 de enero, al poniente: mide 54.74 mts. con calle Arnulfo Romero, con una superficie de: 2,260.26 m2., el cual tiene un uso de Escuela Primaria "Emiliano Zapata".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80657/106/2010, C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ MORENO y GERARDO ALONSO ACEVES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en: calle Guadalupe Victoria s/n, Col. La Concepción, Progreso Industrial, actualmente calle Guadalupe Victoria s/n, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 48.42 y 26.74 mts. con Carlos Solares Huerta, al sur: mide 91.38 mts. con el Sr. José Becerril Rivas, al oriente: mide 91.34 mts. con el Sr. Jorge Gómez Gómez, al poniente: mide 99.98 mts. con calle Guadalupe Victoria, con una superficie de: 7,680.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80677/82/2010, C. MA. GUADALUPE CABRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Agua Caliente número 28, colonia Zaragoza 2ª. Sección Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.03 mts. con Severiano de Santiago Ferrusca, al sur: mide 19.25 mts. con Manuel Cruz Santos, al oriente: mide 10.82 mts. con calle Agua Caliente, al poniente: mide 9.90 mts. con Severiano de Santiago Ferrusca, con una superficie de: 181.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 81939/89/2010, C. ISMAEL MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: privada Las Cruces lote #2, de la manzana s/n, colonia Las Cruces, 4to. Barrio Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 22.00 mts. colinda el Sr. Vicente Núñez Alonso, al sur: mide 22.00 mts. colinda la Sra. Ma. Angélica Núñez Benítez, actualmente privada Las Cruces, al oriente: mide 20.00 mts. colinda lote #3, de la Sra. Elvia Núñez Benítez, al poniente mide 20.00 mts. colinda lote #1 de la Sra. Olga Rosario y Felipe Aurelio Sánchez Carmona, con una superficie de: 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 81940/91/2010, C. DELIA ESCOBEDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada sin nombre s/n, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.52 mts. con Sra. Maurilia Rodríguez Alcántara, al sur: mide 9.50 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: mide 19.45 mts. con propiedad privada, al poniente: mide 19.81 mts. con propiedad privada, con una superficie de: 186.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 60386/51/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cinco "Acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del 2009, ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Montes de Oca, colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 91.17 mts. con Vicente Jiménez, al sur: mide 95.72 mts. con Carlos Hernández R., al oriente: mide 123.12 mts. con calle Montes de Oca, al poniente: mide 123.72 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de: 11,506.72 m²., el cual tiene un uso de campo de fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente: 84027/111/2010, C. RICARDA JUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Cerrada 13 de Enero, colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. colinda con Eustaqui Beltrán, al sur: en 15.00 mts. colinda con René Juárez Martínez, al oriente: mide en dos tramos, el primero de 32.00 mts. colinda con propiedad de Juan Lugo y el segundo de 8.00 mts. continúa con cerrada 13 de Enero; al poniente: en 33.20 mts. colinda con propiedad de Santos Manuel; con superficie de: 507.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de septiembre del 2010.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente: 84044/107/2010, C. JUANA HERNANDEZ ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle 15 de Septiembre, número 22, colonia Loma de la Cruz 1a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. colinda con calle 15 de Septiembre, al oriente: 16.00 mts. colinda con Filogonio Quiroz López y propiedad privada, al poniente: en 16.00 mts. colinda con José Luis Oropeza Jínera; con superficie de: 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de septiembre del 2010.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente: 84037/110/2010, C. JESUS PASTRANA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en cerrada Huacines, sin número, colonia Granjas Guadalupe 1a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.05 mts. colinda con Eva Manrique y Rita López Herrera, al sur: en 14.47 mts. colinda con

propiedad privada, al oriente: 10.35 mts. colinda con cerrada Huacines, al poniente: en 8.80 mts. colinda con Beatriz Ramírez Pérez y Rita López Herrera; con superficie de: 165.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de septiembre del 2010.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 80685/86/2010, C. ALBERTO JOSE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido sin número, en la colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m con propiedad del señor Agustín Flores Rangel, al sur: mide 15.00 m con Propiedad Privada, al oriente: mide 8.00 m con calle pública sin nombre actualmente calle Sin Nombre, al poniente: mide 8.00 m con propiedad de la familia Franco. Con una superficie de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80680/84/2010, C. MAGDALENA DURAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada Circuito Morelos, Col. El Arenal El Vidrio, actualmente Cerrada Circuito Morelos s/n, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.63 m con Pedro Estrada y paso de servidumbre, al sur: mide 6.63 m con Laura Olivia Legorreta Martínez, al oriente: mide 16.90 m con Ma. Isabel Rivas, al poniente: mide 16.90 m con Apolinar Rodríguez. Con una superficie de: 112.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80676/81/2010, C. MA. MAGDALENA GOMEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento denominado "La Loma", ubicado en la colonia Zaragoza actualmente calle Miguel Negrete s/n, Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.00 m con propiedad de la señora Esperanza Gómez de Chavero, al sur: en dos tramos de 09.05 m con propiedad del señor Juan Mendoza Osorio y 9.10 m con paso de servidumbre que conduce a la calle Miguel Negrete, al oriente: mide en dos tramos de 14.70 m con calle Miguel Negrete y 0.85 cm. con paso de servidumbre, al poniente: mide 15.20 m con propiedad del señor Arturo Gómez Marín. Con una superficie de: 262.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 81943/90/2010, C. REYNA ANGELES LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en calle Fidel Chávez s/n, actualmente 3ra. Cerrada Fidel Chávez, colonia Zaragoza 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.90 m con andador del Canal, al sur: mide en dos tramos de 7.70 m y 12.60 m con Cerrada Fidel Chávez y Joaquín Barrera González, al oriente: mide en dos tramos de 6.30 y 2.62 m con andador del Canal, al poniente: mide 25.50 m con propiedad de Elena Ramírez. Con una superficie de: 334.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80686/88/2010, C. ANTONIO VEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en calle 21 de Marzo lote 1, Col. Benito Juárez Barrón actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.24 m con lote núm. 2, al sur: en 12.80 m con calle 21 de Marzo, al oriente: mide 12.70 m con calle Sin Nombre, al poniente: mide 17.35 m con lote núm. 4. Con una superficie de: 168.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80660/76/2010, C. ENRIQUE MARTIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno de la manzana 11 lote 20, de la calle s/n, en la Col. Independencia, actualmente calle Margaritas, Mz. 11, lote 20, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m con calle Sin Nombre, al sur: en 10.08 m con lote 10, al oriente: mide en 22.70 m con el lote 19, al poniente: mide 23.80 m con lote 21. Con una superficie de: 233.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80663/79/2010, C. MA. DE LOURDES SUAREZ SOLIS y BLANCA ESTHELA SUAREZ SOLIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Desierto de los Leones, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.14 m con Propiedad Privada, al sur: mide 13.90 m con Margarita Solís, al este: mide 11.65 m con calle Desierto de los Leones, al oeste: mide 11.00 m con Juan Carlos Juárez. Con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80688/87/2010, C. JOSE JAIME MENDEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación, ubicado en carretera a Santa Ana sin número, colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 28.00 m con José Olvera Jurado, al sur: mide 28.00 m con Rutilo Saenzpardo Fierro, al oriente: mide 11.50 m con Armando Sánchez Cabrera, al poniente: mide 11.50 m con Carretera a Santa Ana. Con una superficie de: 322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80662/78/2010, C. CONCEPCION GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación ubicado en domicilio conocido s/n, en la Colonia Morelos, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 47.00 m con propiedad del C. José Olmos Vega y Martiniano Morales, al sur: mide 46.00 m con vereda del caño actualmente calle, al oriente: mide 5.00 m con propiedad de la señora Guadalupe Méndez León, al poniente: mide 16.50 m con propiedad de la señora Guadalupe Méndez León. Con una superficie de: 499.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80678/83/2010, C. LORENA RODRIGUEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chiapas lote 44, Mz. s/n, Col. Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda:

al norte: mide 27.70 m con C. Eulalia Ormaya Garrido, al sur: mide 27.70 m y colinda 23.10 m con C. Angel Rodríguez y 04.60 m con Ricarda Gómez, al oriente: mide 18.35 m con Reynaldo Rodríguez Martínez, al poniente: mide 17.25 m con Cerrada Chiapas. Con una superficie de: 498.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80673/80/2010, C. JORGE ANTONIO OLIVARES REYES y EMA MONROY VENEGAS DE OLIVARES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en calle de Montealto número nueve de la colonia Cinco de Febrero actualmente Carretera Principal Nicolás Romero-Atizapán s/n, Col. 5 de Febrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.21 m con Magdalena Trejo Martínez y Sofía Trejo Martínez, al sur: mide 10.23 m con canal actualmente con Carretera Principal Nicolás Romero-Atizapán, al oriente: mide 32.42 m con Guillermo Tovar Cruz, al poniente: mide 34.29 m con Pilar Trejo Aranda. Con una superficie de: 337.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 78770/100/2010, C. ALFREDO ISLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en la Colonia Independencia actualmente calle Guadalupe Victoria s/n, Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos líneas de 70.50 m con el Sr. Francisco González Salinas y 6.00 m con Teresa González, al sur: mide 68.20 m con Cirilo Cid García, al oriente: mide 27.55 m con Cirilo Cid García, al poniente: mide en dos líneas de 22.80 m con Teresa González Salinas y 4.00 m con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie de: 1,873.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 80692/102/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres "Acuerdo 002/027", de la Vigésima Quinta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha cinco de marzo del 2010, ubicado en carretera Vía Corta a Morelia s/n, colonia San Isidro la Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 140.00 m y colinda

con Enrique Barrera Reyna, al sur: 140.00 m con Camino, al oriente: mide 50.00 m con Enríquez Barrera Reyna, al poniente: mide 50.00 m con restricción vía corta a Morelia. Con una superficie de: 7,000.00 m². El cual tiene un uso de Escuela Telesecundaria "Coronel Raúl de la Rosa de la Rosa".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. 8276/114/10, EL C. ELIEL PINEDA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa" ubicado en Av. Hidalgo s/n, actualmente calle Pedregal, Bo. de San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 506.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 21.00 m con Raquel Santana Pineda, al sur: 20.50 m con Av. Pedregal, al oriente: 28.50 m con Eduardo Pineda Meléndez, al poniente: 21.30 m con calle Villa Flores.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 3531/74/10, MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xholaltenco" ubicado en Avenida Profesor Crispín Pérez, esquina con la Avenida José María Pino Suárez, Municipio de Melchor Ocampo, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 80.90 metros cuadrados, mide y linda: norte: 7.00 m con Av. Profesor Crispín Pérez, sur: 7.00 m con Irene Pineda Pruneda, oriente: 11.72 m con E Cleofás Pineda Pruneda, poniente: 11.40 m con Carlos Alberto Montoya Urbán.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de agosto de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 8469/121/10, LOS CC. RUBEN BLANCAS DE LA PARRA y MINERVA EDELMIRA BLANCAS DE LA PARRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente en carretera Huehuetoca-Apaxco, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 8,701.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 218.45 m con Rosa Elva de la

Parra Colín, al sur: 216.60 m con María Elena Blancas de la Parra, al oriente: 42.60 m con carretera Huehuetoca-Apaxco, al poniente: 43.27 m con Mauricio Grañas Reyes.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 10721/134/10, LA C. MA. ARACELI ROMERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel Otlica" ubicado en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Bolivia s/n, colonia San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 244.71 metros cuadrados, mide y linda: norte: 19.95 m con Emilia Paredes Solano, sur: 19.60 m con calle Bolivia, oriente: 12.35 m con Alejandra Trejo Rodríguez, poniente: 12.40 m con José Luis Morales Aguirre.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 10722/135/10, LA C. MA. ARACELI ROMERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel Otlica" ubicado en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Bolivia s/n, colonia San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 193.88 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.80 m con calle Bolivia, sur: 12.40 m con Nabor Flores Nava, oriente: 15.10 m con Modesta López Romero, poniente: 14.50 m con límite municipal.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 7839/111/10, URBANO JOSE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Hera" ubicado en Barrio de Santiago Parte Alta del pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Teotzotlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 230.20 metros cuadrados, mide y linda: norte: en 2 tramos el 1° de 6.00 m y el 2° de 4.40 m con Gelasio Julio Ramírez Morales; sur: 10.00 m con calle cerrada sin nombre, actualmente Cerrada 1° de Septiembre; oriente: 23.50 m con Gerardo García González; poniente: 23.50 m con Héctor Abarca Galeana.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 652/44/2010, ADRIAN VELASCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle El Canal s/n de la localidad denominada El Canal, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 4 medidas la primera de 20.00 m con Pedro Reyes, la segunda de 3.68 m con baldío, la tercera de 28.86 m con Georgina Reyes, la cuarta de 10.92 m con Felipe Acosta, al sur: 2 líneas la primera de 11.08 m con la C. Juana Martínez, la segunda de 28.87 m con Félix Ramírez Olvera, al oriente: en 2 medidas la primera de 17.86 m con callejón El Canal, la segunda de 7.01 m con Felipe Acosta, al poniente: en 2 líneas o medidas la primera de 10.15 m con Juana Martínez, la segunda de 14.35 m con calle El Canal. Superficie aproximada de 897.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 160/10/2010, JOSE ANTONIO PEDROZA ACACIO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de Topografía irregular, de los llamados de propiedad particular, ubicado en el Barrio de Guadalupe, perteneciente a la población y Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.30 m con Pedro Arellano García, al sur: 6.60 m con servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud, al oriente: 16.50 m con calle, al poniente: 10.84 m con Ma. Elena Pedroza Acacio. Superficie aproximada de 108.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 811/47/2010, MARCELINO VICTOR DELGADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 105, en el Barrio de Santa María Norte, Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.50 m con Filogonio Estrada Morales, al

sur: 43.00 m con Miguel Javier Delgado Guadarrama, al oriente: 8.10 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 8.50 m con Carmen Delgado. Superficie aproximada de 358.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, septiembre 10 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 565-58/2010, LA C. MARTHA AGUASCALIENTES GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aztecas (Cerrada), Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en una línea de 8.00 m y colinda con servidumbre de paso que tronca con calle Aztecas dicha servidumbre es de 4.00 m de ancho; al sur: en 8.00 m y colinda con C. Federico Arana Monroy; al oriente: en 15.00 m y colinda con Federico Arana Monroy; al poniente: en 15.00 m y colinda con Federico Arana Monroy. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 1026/12/2010, ALICIA CARBAJAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en San Andrés de los Gama, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.2 metros y colinda con José Artemio Peralta Colín; al sur: 37.00 metros con calle pública; al oriente: 18.00 metros colinda con José Artemio Peralta Colín; y al poniente: 25.00 metros con calle principal al pueblo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 13 de septiembre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 80683/85/2010, C. MARGARITA SOLIS RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble de calidad urbano ubicado en calle Desierto de los Leones, esquina con calle Camelias, colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.30 m con Arturo Suárez Solís, al sur: mide 14.60 m con calle Camelias, al este: mide 10.65 m con calle Desierto de los Leones, al oeste: 10.65 m con Juan Carlos Juárez Gallardo. Con una superficie de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 31 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 586-57/2010, VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Escobedo calle sin nombre, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.11 m con Alfredo Espinosa López; al sur: 5.00 m con camino; al oriente: 33.97 m con Antonio Avalos Trejo; al poniente: 34.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 617.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 06 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 615-61/2010, LA C. MARICELA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Domingo Vázquez s/n. Col. La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.40 metros y linda con calle Domingo Vázquez; al sur: 12.00 metros y linda con Eva Barrera Nieto; al oriente: 28.70 metros y linda con Humberto Olguín Fregoso; al poniente: 29.60 metros y linda con Hugo Jiménez Domínguez. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3360.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número veinte mil veintiséis, asentada con fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, volumen doscientos sesenta y seis ordinario del protocolo a cargo del

suscrito Notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores EUSTOLIO TORRES CARRILLO y OTILIA RAMIREZ RODRIGUEZ a favor de ELEUTERIO, GUADALUPE, TEOFILO, SAUL y RUFINA DE APELLIDOS TORRES RAMIREZ Manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a ELEUTERIO TORRES RAMIREZ, b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

3340.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número diecinueve mil ochenta y siete, asentada con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, volumen doscientos treinta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ALEJANDRO PLATA SANABRIA a favor de GRACIELA PRUDENCIADA MARTINEZ SUEÑO e ISAAC PLATA MARTINEZ Manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a GRACIELA PRUDENCIADA MARTINEZ SUEÑO.- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

3340.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número diecinueve mil novecientos setenta y tres, asentada con fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, volumen doscientos sesenta y siete ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora MARIA TRINIDAD MATA MAYA a favor de JUAN MEJIA MEJIA manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a JUAN MEJIA MEJIA.- b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no

se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.
3340.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número veinte mil doscientos seis, asentada con fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, volumen doscientos setenta ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores BRUNO LOPEZ CASTAÑEDA, a favor de RAQUEL, ALFREDO, MARIA DEL CARMEN ISABEL, MARIA DE LOURDES ELISA, MARIA FELIX, JOSE MARIA NICOLAS, CESAR y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS LOPEZ SANCHEZ y RAQUEL SANCHEZ LOPEZ EN CARACTER DE CONYUGE SUPERTITE manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a RAQUEL SANCHEZ LOPEZ.- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.
3340.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número dieciocho mil ciento treinta y uno, asentada con fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores J. GUADALUPE TORRES GAYTAN y MARIA DE JESUS CORONA OROZCO, a favor de CONSUELO TORRES CORONA y CANDELARIO TORRES CORONA manifestando: a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a CONSUELO TORRES CORONA.- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

3340.-30 septiembre y 12 octubre.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "DISPERSORA AGROPECUARIA DEL NOROESTE DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA AL CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA NO. 51 CENTRO EN ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, ENFRENTA DEL RASTRO MUNICIPAL Y SALIDA A QUERETARO, CODIGO POSTAL 50300, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, A LAS 09:00 HORAS ANTES MERIDIANO CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA VENTA DE ACCIONES QUE REALIZAN HILARIO HUMBERTO REYES OLMOS, RAFAEL AGUIRRE CARDENAS Y RAFAEL AGUIRRE ESQUIVEL.
- 2.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO RESPECTO DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO SOCIAL DEL 2009.
- 3.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL DEL 2009.
- 4.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).
- 5.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA RATIFICACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE SUS FACULTADES Y DE LOS ACTOS REALIZADOS POR ESTE HASTA LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA.
- 6.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

Acambay, Estado de México, 27 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

EPIGMENIO DALMACIO PEREZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

053-C1.-30 septiembre.

ASOCIACION DE COLONOS DE RANCHO SAN DIEGO, A.C.

Kilómetro 2.5 carretera Ixtapan Tonicaco.

ASOCIACION DE COLONOS DE RANCHO SAN DIEGO, A.C**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Estatutos sociales Vigentes de ASOCIACION DE COLONOS DE RANCHO SAN DIEGO, A.C. se convoca para que por si o por cuenta de sus representantes acudan a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el 09 (NUEVE) de Octubre del 2010, a las 09:00 horas en las instalaciones del Hotel Camino Real, Ixtapan de la Sal, ubicado dentro del conjunto urbano "Rancho San Diego". Con el objeto de desahogar y acordar respecto de los siguientes puntos contenidos en la:

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA, DEL COMITE DE VIGILANCIA Y DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.
2. APROBACION DE LAS CUOTAS ORDINARIAS PROPUESTAS POR LA MESA DIRECTIVA Y EL COMITE DE VIGILANCIA PARA LOS PERIODOS OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010 Y DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.

Ixtapan de la Sal a 15 de Septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

SEÑOR JORGE FLORES ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SEÑOR CARLOS GILBERTO FLORES BACA
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

1139-A1.-30 septiembre.

DRAGON FOODS S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2010, los accionistas de "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., acordaron la fusión con "DGNF SATÉLITE" S.A. DE C.V., con "DGNF PEDREGAL" S.A. DE C.V., y con "DGNF INTERLOMAS" S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las tres últimas como fusionadas. La fusión surtió efectos entre las sociedades a partir del 1o de septiembre de 2010 y respecto de terceros, la fusión surtirá efectos en los términos establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la fusión, "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., asumió la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas y éstas a su vez transfirieron todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

La base para la fusión aprobada, son las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto al 31 de julio del 2010.

Dicho balance general de "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V. (sociedad fusionante), al 31 de julio de 2010, como sigue:

DRAGON FOODS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2010.
 En Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones en \$	45,724	Cuentas por Pagar \$	2,555,985
Valores Realizables		Impuestos por pagar \$	339,826
Cuentas por Cobrar \$	19,370,085	Total del Pasivo Circulante	2,895,811
Inventarios \$	2,244,649		
Impuestos por recuperar \$	779,964	PASIVO A LARGO PLAZO:	
Total del activo circulante	22,440,422	Pasivo a Largo Plazo \$	19,237,972
		Total del Pasivo A Largo Plazo	19,237,972
FIJO:			
Propiedades Planta y Equipo \$	229,270	TOTAL PASIVO	22,133,783
Total del activo fijo	229,270		
DIFERIDO:		CAPITAL CONTABLE:	
Cargos Diferidos \$	2,336,239	Capital social fijo \$	50,000
Depositos en Garantía \$	317,332	Capital social variable \$	715,000
Total del activo diferido	2,653,571	Otras cuentas de capital \$	0
		Resultado de Ejercicios Anteriores \$	2,351,823
		Resultado del Ejercicio \$	72,657
TOTAL ACTIVO	25,323,263	Total de Capital Contable	3,189,480
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	25,323,263

Manuel González Pinto
 Representante Legal
 (Rúbrica).

María Balbina Escalona Pérez
 Contador
 (Rúbrica).

DGNF SATELITE S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2010, los accionistas de "DGNF SATÉLITE" S.A. DE C.V., acordaron la fusión con "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo la última como fusionante. La fusión surtió efectos entre las sociedades a partir del 1o de septiembre de 2010 y respecto de terceros, la fusión surtirá efectos en los términos establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la fusión, "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., asumió la totalidad de los derechos y obligaciones de "DGNF SATÉLITE" S.A. DE C.V. y ésta a su vez transfirió todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

La base para la fusión aprobada, son las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto al 31 de julio del 2010.

Dicho balance general de "DGNF SATÉLITE" S.A. DE C.V.(sociedad fusionada), al 31 de julio de 2010, como sigue:

DGNF SATELITE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2010.
 En Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones en Valores Realizables	\$ 429,658	Cuentas por Pagar	\$ 1,179,562
Cuentas por Cobrar	\$ 4,680,799	Impuestos por pagar	\$ 553,730
Inventarios	\$ 218,317		
Impuestos por recuperar	\$ 78,315	Total del Pasivo Circulante	1,733,292
Inversiones en acciones	\$ 0		
Total del activo circulante	5,407,089	PASIVO A LARGO PLAZO:	
		Pasivo a Largo Plazo	\$ 535,208
		Total del Pasivo A Largo Plazo	535,208
FIJO:		TOTAL PASIVO	2,268,500
Propiedades Planta y Equipo	\$ 2,896,687		
Total del activo fijo	2,896,687	CAPITAL CONTABLE:	
		Capital social fijo	\$ 50,000
DIFERIDO:		Capital social variable	\$ 6,885,309
Cargos Diferidos	\$ 1,225,933	Otras cuentas de capital	\$ 0
Depositos en Garantía	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 476,701
Total del activo diferido	1,225,933	Resultado del Ejercicio	\$ -150,801
		Total de Capital Contable	7,261,209
TOTAL ACTIVO	9,529,709	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	9,529,709

Manuel González Pinto
 Representante Legal
 (Rúbrica).

María Balbina Escalona Pérez
 Contador
 (Rúbrica).

DGNF INTELOMAS S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2010, los accionistas de "DGNF INTERLOMAS" S.A. DE C.V., acordaron la fusión con "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo la última como fusionante. La fusión surtió efectos entre las sociedades a partir del 1o de septiembre de 2010 y respecto de terceros, la fusión surtirá efectos en los términos establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la fusión, "DRAGON FOODS" S.A. DE C.V., asumió la totalidad de los derechos y obligaciones de "DGNF INTERLOMAS" S.A. DE C.V. y ésta a su vez transfirió todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

La base para la fusión aprobada, son las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto al 31 de julio del 2010.

Dicho balance general de "DGNF INTERLOMAS" S.A. DE C.V.(sociedad fusionada), al 31 de julio de 2010., como sigue :

DGNF INTERLOMAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2010.
 En Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones en \$	211,790	Cuentas por Pagar	\$ 11,915,687
Valores Realizables		Impuestos por pagar	\$ 54,351
Cuentas por Cobrar	\$ 3,613	Total del Pasivo Circulante	11,970,038
Inventarios	\$ 4,586,571		
Impuestos por recuperar	\$ 706,132	PASIVO A LARGO PLAZO:	
Inversiones en acciones	\$ 0	Pasivo a Largo Plazo	618,041
Total del activo circulante	5,508,106	Total del Pasivo A Largo Plazo	618,041
FIJO:		TOTAL PASIVO	12,588,079
Propiedades Planta y Equipo	\$ 5,391,177		
Total del activo fijo	5,391,177	CAPITAL CONTABLE:	
		Capital social fijo	\$ 50,000
DIFERIDO:		Capital social variable	\$ 0
Cargos Diferidos	\$ 1,378,488	Otras cuentas de capital	\$ 0
Depositos en Garantía	\$ 261,590	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -352,120
Total del activo diferido	1,640,078	Resultado del Ejercicio	\$ 253,402
		Total de Capital Contable	\$ -48,718
TOTAL ACTIVO	12,539,361	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,539,361

Manuel González Pinto
 Representante Legal
 (Rúbrica).

María Balbina Escalona Pérez
 Contador
 (Rúbrica).

DGNF ESMERALDA S.A DE C.V.
 AVISO DE FUSIÓN

Por asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2010, los accionistas de "DGNF ESMERALDA" S.A. DE C.V., acordaron la fusión con "DGNF POLANCO" S.A. DE C.V. y con "DGNF COAPA" S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las dos últimas como fusionadas. La fusión surtió efectos entre las sociedades a partir del 1o de septiembre de 2010 y respecto de terceros, la fusión surtirá efectos en los términos establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la fusión, "DGNF ESMERALDA" S.A. DE C.V., asumió la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas y éstas a su vez transfirieron todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

La base para la fusión aprobada, son las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto al 31 de julio del 2010.

Dicho balance general de "DGNF ESMERALDA" S.A. DE C.V. (sociedad fusionante), al 31 de julio de 2010, como sigue:

DGNF ESMERALDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2010.
 En Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones en	\$ 1,388,443	Acreedores Diversos	\$ 5,300,129
Valores Realizables			
Cuentas por Cobrar	\$ 6,569	Impuestos por pagar	\$ 31,781
Inventarios	\$ 7,652,333		
Impuestos por recuperar	\$ 2,444,692	Total del Pasivo Circulante	5,331,910
Total del activo circulante	11,492,037	PASIVO A LARGO PLAZO:	
		Pasivo a Largo Plazo	\$ 149,560
		Total del Pasivo A Largo Plazo	149,560
FIJO:		TOTAL PASIVO	5,481,470
Propiedades Planta y Equipo	\$ 3,184,553		
Total del activo fijo	3,184,553	CAPITAL CONTABLE:	
		Capital social fijo	\$ 50,000
DIFERIDO:		Capital social variable	\$ 7,000,000
Cargos Diferidos	\$ 7,148,740	Otras cuentas de capital	\$ 13,000,000
Depositos en Garantía	\$ 438,666	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -1,938,627
Total del activo diferido	7,587,406	Resultado del Ejercicio	\$ -1,328,847
		Total de Capital Contable	16,782,526
TOTAL ACTIVO	22,263,996	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	22,263,996

Manuel González Pinto
 Representante Legal
 (Rúbrica).

María Balbina Escalona Pérez
 Contador
 (Rúbrica).



AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23 SA DE CV



CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182 FRACCIONES IV, XI Y XII, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23" S.A. DE C.V. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, CONVOCAN A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 9 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 10.00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11.00 HRS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AV. ALTAMIRA NO. 3 COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCAN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA.
- 2.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A LOS QUE DEPOSITEN SUS ACCIONES 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

ATENTAMENTE

NICOLAS HUERAMO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1139-A1.-30 septiembre.

GUSMI S.A. DE C.V.

"EXPERIENCIA EN EL TRANSPORTE"

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de lo estipulado por las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, NOVENA, DECIMA, UN DECIMA, DUO DECIMA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA PRIMERA, CUADRAGESIMA TERCERA Y DEMAS CUADRATIVAS DE LA ESCRITURA SOCIAL, y lo que para el caso señalan los artículos 1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 6ª, 9ª, 10, 13, 14, 15, 87, 89, 91, 111, 112, 113, 116, 128, 129, 130, 142, 164, 166, 168, 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 193, 194, 200, 216, y demás correspondientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se requiere en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, a los señores socios de la empresa denominada "GUSMI", S.A. DE C.V., a la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que habrá de realizarse a las 11 hrs., del día 13 del mes de Octubre del año 2010, en el domicilio convencional establecido por los socios, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. SI EXISTE EL QUORUM LEGAL NECESARIO.
 - 2.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
 - 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, A LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), QUE HABRA DE SER SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS.
 - 4.- MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y PRIMERA TRANSITORIA DE LA ESCRITURA SOCIAL.
 - 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.
- TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

GUSTAVO URBAN SOLANO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1139-A1.-30 septiembre.

FE DE ERRATAS

LAS QUE SUSCRIBEN LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PROVISIONAL NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, y LA LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO CIENTO DIECISEIS, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Que con fecha 15 quince de septiembre del presente año, en términos de lo establecido por los artículos 23, 24, 28 párrafo segundo y 30 de la vigente Ley del Notariado del Estado de México, celebramos CONVENIO DE SUPLENCIA la Licenciada TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, Notaria Provisional número ciento sesenta y uno, con residencia en San Mateo Atenco, y la Licenciada MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Pública interina número ciento dieciséis, con residencia en San Mateo Atenco, ambas del Estado de México; en el cual por un error involuntario se mencionó a la Licenciada TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, como NOTARIA TITULAR de la Notaría número ciento sesenta y uno siendo lo correcto NOTARIA PROVISIONAL de la Notaría Pública número ciento sesenta y uno del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco.

ESTA FE DE ERRATAS SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CINCO EJEMPLARES; UNO PARA CADA UNO DE LAS NOTARIAS QUE LO SUSCRIBEN Y EL RESTO PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

**LA NOTARIA PUBLICA PROVISIONAL No. 161
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**

**LA NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 116
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO
(RUBRICA).**

3337.-30 septiembre.

**DISTRIBUIDORA LOMAS ANAHUAC S.A. DE C.V.
Concesionario Autorizado Volkswagen**

La sociedad Distribuidora Lomas Anáhuac S.A. de C.V., en cumplimiento con lo que establece el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, avisa que por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de julio del 2010, acordó fusionar a la sociedad Automotriz Lomas Anáhuac S.A. de C.V., absorbiendo y reconociendo todos sus pasivos como propios, pactando el pago de todas las deudas, aceptando cumplir con los acuerdos y convenios adquiridos por esta, así como las obligaciones laborales con los empleados de esta última.

Los balances de la sociedad Distribuidora Lomas Anáhuac S.A. de C.V., como fusionante y Automotriz Lomas Anáhuac S.A. de C.V., como fusionada han sido publicados en la Gaceta Oficial del Estado de México el día 2 de Septiembre del 2010.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de septiembre del 2010.

Distribuidora Lomas Anáhuac S.A. de C.V.
Lic. Marcos Rigoberto Romo Villegas.
Delegado Especial y Director Jurídico de la
Sociedad
(Rúbrica).

1139-A1.-30 septiembre.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN SANTA CRUZ ESTADO DE MEXICO
2009 - 2012**



“Año 2010, Bicentenario de la Independencia de México”

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
No. DE CERTIFICACION: PMSCA/SHA/C/019/2010

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán Santa Cruz Estado de México; y con las atribuciones que me confiere lo establecido por el artículo 91 fracciones X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.

C E R T I F I C O

Que en el libro de Cabildos de la Administración 2009-2012, existe un Acta de Cabildo Ordinario Número 024 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, en el punto número **CINCO: COMPARECENCIA DEL C.P. WILIBALDO ZENON SANTANA, Contralor Interno Municipal**; Dice textualmente lo siguiente: “Acuerdo 126.- Se acuerda por unanimidad de votos delegar al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán Santa Cruz, México, la facultad de instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios, en contra de los Servidores Públicos del mismo Ayuntamiento, a excepción de los de elección popular; por el incumplimiento a las obligaciones previstas en el Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, emitiendo las resoluciones y aplicando las sanciones correspondientes.

De igual manera, se le delega, al mismo contralor, la facultad para fincar responsabilidades administrativas resarcitorias, en términos del Capítulo IV del ordenamiento legal antes invocado, hasta la determinación que en derecho corresponda.

Así también, se le delega, al servidor público de referencia, instaurar el Procedimiento de remoción que prevé el Capítulo II de la Ley de Seguridad Pública preventiva del Estado de México, por la inobservancia a lo previsto por el Artículo 78 de la Ley en cita, emitiendo y aplicando las sanciones que en derecho procedan”.

Se extiende la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

DOY FE

LIC. MARIA MAGDALENA MOLINA MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

